

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

09-mayo-2018

NOMBRE: OLIDEN VELAZQUEZ EDUWIGES
UBICACIÓN: LUCIO BLANCO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: PEDRO MORENO
CALLE CRUCE 2: ANTONIO BRAVO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES,
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 77 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.55 mzn

DIAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

IMPORTE: \$462.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00-58 a	A	11:30-58 a	VIERNES	SI	DE	07:00-58 a	A	11:30-58 a
MARTES	SI	DE	07:00-58 a	A	11:30-58 a	SABADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00-58 a	A	11:30-58 a	DÓMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00-58 a	A	11:30-58 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

I. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

OLIDEN VELAZQUEZ EDUWIGES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (vend o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o preamio del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los predios de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas temporales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

062 ALFREDO CHAVEZ CASILLAS